



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 340 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 MAY 2024

VISTOS: El Informe N°0357-2024/GRP-402000-402100, de fecha 28 de mayo de 2024, proveído de fecha 28 de mayo de 2024 inserto en el Informe N°474-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 23 de mayo de 2024, Informe N°1587-2024/GRP-402420 de fecha 23 de mayo de 2024, Expediente N° 03476 de fecha 22 de mayo de 2024, conteniendo Informe N° 016-2024/GRP-GSRMH/DSRI/IO-ING.MDFQ de fecha 20 de mayo de 2024, Expediente N° 01100 de fecha 20 de febrero de 2024, conteniendo Carta N° 015-2024-CEP de fecha 19 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 01100 de fecha 20 de febrero de 2024, conteniendo Carta N° 015-2024-CEP de fecha 19 de febrero de 2024, el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA al Inspector de Obra, hace llegar los Calendarios de Avance de Obra Valorizados de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DEL DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA". Y adjuntando Informe N° 013-2024/RES.JRA de fecha 20 de febrero de 2024, el Residente de Obra, concluye: "Que mediante Carta N° 322-2024/GRP-402000 de fecha 12 de febrero del 2024 se notifica la RESOLUCION GERENCIA SUB REGIONAL N° 108-2024/GRP-GSRMH-G, en la cual en su Artículo Primero se resuelve Formalizar la ampliación de plazo, por retraso justificado por 69 días calendarios comprendidos del 05 de setiembre al 12 de noviembre del 2023, teniendo como nueva fecha de culminación de la obra el 31 de enero del 2024. Que en el artículo segundo de la mencionada resolución se indica que el contratista alcance a la brevedad posible el calendario de avance de obra valorizado actualizado, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 31 de enero del 2024. Qué atención al anteriormente expuesto remito a usted los siguientes calendarios:

1. Calendario de obra valorizado actualizado del contrato principal
2. Calendario de obra valorizado actualizado de los Mayores Metrados
3. Calendario de obra valorizado actualizado del Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas (...)"

Que, mediante Expediente N° 03476 de fecha 22 de mayo de 2024, conteniendo Informe N° 016-2024/GRP-GSRMH/DSRI/IO-ING.MDFQ de fecha 20 de mayo de 2024, el Inspector de Obra se dirige al Sub Director de la División de Obras, señalando: "Que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°322-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, hace referencia al LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE OBRA, DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 11 de Mayo de 2024. En uso de mis FUNCIONES COMO INSPECTOR DE OBRA DOY CONFORMIDAD A LA ACTUALIZACIÓN DE CALENDARIO DE OBRA PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA., cumplo con remitir a su despacho todo lo actuado para el correcto conducto regular y así continuar con la viabilidad del proyecto en mención c)".

Que, mediante Informe N°1587-2024/GRP-402420 de fecha 23 de mayo de 2024, el Sub Director de la División de Obras le informa al Director Sub Regional de Infraestructura: "Por lo anteriormente expuesto, esta División de Obras APRUEBA LOS CRONOGRAMAS PRESENTADOS POR LA CONTRATISTA Y CON SU RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DEL INSPECTOR DE OBRA cumplo con remitir a su despacho todo lo actuado para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación".





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **340**-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **30 MAY 2024**

Que, mediante **Informe N° 474-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 23 de mayo de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo que: "En base a los antecedentes antes expuestos y habiendo revisado los informes técnicos emitidos por el supervisor de Obra y la división de obras, esta dirección otorga conformidad a los cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DEL DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA"- Código CUI N° 2476029", los mismos que han sido actualizados en concordancia con SUSPENSIÓN DE PLAZO aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°322-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; teniendo como fecha de término de obra (11 de mayo del 2024). Se recomienda derivar el presente a la oficina sub Regional de Asesoría Legal para la emisión del informe que corresponde y posterior emisión de acto resolutivo".

Que, con proveído de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°474-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 23 de mayo de 2024 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente.

Que, con el **Informe N° 0357-2024/GRP-402000-402100**, de fecha 28 de mayo de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en función a las opiniones favorables de las áreas técnicas concluye que: **ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN de los cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DEL DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2476029**, teniendo como nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día **11 de mayo del 2024**, presentados por el contratista ejecutor CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA., ello en mérito a la Suspensión y Reinicio del Plazo de ejecución, formalizada mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 322-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución".

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) 178.7. **Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio.** En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.

178.8. **Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.** (...) "**La negrita es para enfatizar**)"

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el **Calendario de avance de obra valorizado** es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **340** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **30 MAY 2024**

Que, en ese sentido, se tiene que mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 322-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 17 de mayo de 2024, se formalizó la aprobación con eficacia anticipada el Levantamiento de Suspensión (Reinicio) del Pazo de Ejecución de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DEL DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2476029**, conforme al Acta de Levantamiento de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, teniendo en consideración los mismos términos en los que fue aprobado la suspensión de plazo mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 177-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 12 de marzo de 2024, del cual se tiene que el plazo de ejecución de la obra mencionada estuvo suspendido del 05 de febrero del 2024 hasta la culminación de las condiciones que motivaron dicha suspensión, debido a la presencia de constantes precipitaciones pluviales, teniéndose como nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de la obra el 11 de mayo del 2024 conforme se advierte de **Resolución Gerencial Sub Regional N° 322-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**; lo que motivó que el contratista **CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA**, ejecutor de la Obra alcance cronogramas de obra actualizados para su revisión y aprobación, teniéndose como nueva fecha de culminación de la obra el día 11 de mayo del 2024; por lo que, contándose con la conformidad del Supervisor de Obra, Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde su aprobación.



Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la aprobación de cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DEL DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2476029**, teniendo como nueva fecha de culminación el día **11 de mayo del 2024**, ello en mérito a la Suspensión y Reinicio de Plazo de ejecución, formalizada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 322-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.



Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), los informes técnicos emitidos por la Dirección Subregional de Infraestructura y la Subdirección de la Unidad de Obras, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;



Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;



Chulucanas, 30 MAY 2024

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los cronogramas de avance de obra **actualizados** de la OBRA: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DEL DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2476029**, teniendo como nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día **11 de mayo del 2024**, presentados por el contratista ejecutor **CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA.**, ello en mérito a la Suspensión y Reinicio del Plazo de ejecución, formalizada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 322-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Representante Común del **CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA (Ejecutor de la Obra)**– Sr. **GINO GIANCARLO MARTINEZ ZAPATA** en su domicilio sito en **MZ “G” LOTE 21 INT. 1 URB. LAS MERCEDES (POR PARQUE LAS MERCEDES) PIURA – PIURA - PIURA**, y al Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR PALAMBLA (Supervisión)** – Sr. **VÍCTOR AUGUSTO CALLE RENTERÍA** con domicilio en **CALLE CAJAMARCA N° 674 DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.**

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. **WALTER HUANCAS CHINCHAY**
CIP 107258
Gerente Sub Regional

